100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.960 - 118/16 PARANA, martes 28 de junio de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 269 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que se ha dispuesto para ocupar el cargo de Coordinadora General de Orquestas y Bandas Infanto Juveniles de la Secretaría de Cultura, a la licenciada Jaqueline María del Huerto Moreno, DNI N° 16.799.390, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Que asimismo, dicha funcionaria asumirá a su vez la Representación del Superior Gobierno de la Provincia ante el Gobierno Nacional en todo Programa Nacional o Internacional que se implemente en la Provincia vinculado a la temática;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Asígnanse las funciones de Coordinadora General de Orquestas y Bandas Infanto Juveniles de la Secretaría de Cultura, a partir del 11 de diciembre de 2015, a la licenciada Jaqueline María del Huerto Moreno, DNI N° 16.799.390, con retención del cargo que detenta en la Administración Pública Provincial, quien a su vez asumirá la Representación del Superior Gobierno de la Provincia ante el Gobierno Nacional en todo Programa Nacional o Internacional que se implemente en la Provincia vinculado a la temática.

Art. 2° - Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la licenciada Jaqueline María del Huerto Moreno, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la Administración Pública Provincial y el correspondiente al cargo de funcionario político cargo 40 Ley 8620 y viáticos que perciban los funcionarios políticos del mismo Nivel y por todo concepto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 270 GOB

Paraná, 18 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto a partir del 10 de diciembre de 2015, la adscripción a la Dirección General de Ceremonial del Sr. Octavio Miguel Toledo, Legajo N° 7531, agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Fiscalización de Construcciones Urbanas de la Municipalidad de la ciudad de Paraná, que fuera dispuesta por Decreto N° 3.525/14 GOB.

— — —

DECRETO Nº 271 GOB

Paraná, 18 de diciembre de 2015

Adscribiendo, a partir del 11 de diciembre de 2015 y por el término de un año, a la Sra. Rosana Grisel Vega, MI N° 27.838.128, Legajo N° 171892, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Ceremonial, a la Vicepresidencia 1° de la Honorable Cámara de Diputados.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 36° Inc. c) y 39° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811, y en la Ley N° 10.271 su modificatoria Ley N° 10.334.

DECRETO Nº 272 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Fiscalía de Estado para celebrar un acuerdo transaccional en los autos caratulados: "Biancolini Leda Lilia y otro c/ Estado de la Provincia de Entre Ríos s/ Preparación de la via monitoria (Hoy monitorio por Cobro de Alquileres)" - Expediente 28447; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos de mención, los actores en su carácter de locadores del inmueble que ocupa la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria del Ministerio de la Producción sito en calle España N° 33 reclamaron el pago de los cánones locativos adeudados durante toda la relación locativa que comprende el período que va desde el 1ro de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2015 con más sus intereses correspondientes;

Que mediante Resol. N° 637 MP del 15.05.15 los alquileres adeudados fueron expresamente reconocidos por el Ministerio que ocupa el inmueble objeto del reclamo;

Que la suma adeudada por dichos alquileres se encuentra disponible para afrontar la deuda originaria;

Que los actores accedieron a suscribir un acuerdo conciliatorio renunciando a la aplicación de los intereses pactados en el contrato, prestando conformidad a una aplicación de una tasa de interés menos perjudicial para los intereses del Estado, cual es la Tasa Pasiva del Banco Nación;

Que en atención a la probabilidad cierta de prosperar la demanda a los fines de evitar incremento de los gastos judiciales e intereses que originaría mantener oposición al progreso de la demanda y continuar el juicio hasta su total terminación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Autorízase a la Fiscalía de Estado a realizar un acuerdo transaccional en los autos caratulados: "Biancolini Leda Lilia y otro c/ Estado de la Provincia de Entre Ríos s/ Preparación de la via monitoria (Hoy monitorio por Cobro de Alquileres)" - Expediente 28447; de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 277 GOB

Paraná, 18 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto Nº 340/11 MCyC.

Adscribiendo desde el 11 de diciembre de 2015, a la doctora Claudia Elena Ortiz, DNI Nº 18.104.445, Legajo Nº 117.154, domiciliada en calle José María Torres N° 810 de esta ciudad, abogada de la planta permanente de la Fiscalía de Estado, al Ministerio de Cultura y Comunicación y asígnanse las funciones de Asesora Legal y Técnica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de dicha cartera, con retención del cargo y función de Jefe de Area Sumarios Administrativos de los que es titular en la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada profesional, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Fiscalía de Estado y el correspondiente al cargo de funcionario político cargo 36 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 278 GOB

Paraná, 18 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la adscripción oportunamente dispuesta por Decreto Nº 64/12 MCyC.

Adscribiendo desde el 11 de diciembre de 2015, al Licenciado en Administración Pública, señor Carlos Omar Santillán, DNI Nº 14.367.397, Legajo N° 54.175, agente de la planta permanente de la Fiscalía de Estado al Ministerio de Cultura y Comunicación, y asígnanse las funciones de Director General de Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de dicha cartera, con retención del cargo que detenta en la planta permanente de la Fiscalía de Estado.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado profesional, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Fiscalía de Estado y el correspondiente al cargo de funcionario político cargo 38 Ley 8620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 287 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Joaquín Cavallo, DNI 33.317.012, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre, Coordinador Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Dr. Joaquín Cavallo, DNI 33.317.012, con domicilio en calle Sarmiento N° 576 Concordia, Entre Ríos con un Nivel Remunerativo 038- Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 289 MGyJ

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 192/15 MGyJ y designar para el cargo de Director de la Imprenta Oficial del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Guillermo Abasto, DNI 26.332.921, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 192/15 MGyJ y desígnase Director de la Imprenta Oficial del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Guillermo Abasto. DNI 26.332.921, con domicilio Barrio Paraná XVI, Manzana B 1 Dpto. 19 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 290 MGJ

Paraná, 21 de diciembre de 2015

Autorizando, a partir del 11 de diciembre de 2015, el pago de la diferencia resultante entre la remuneración que ostenta la agente Dra. Andrea María Verónica Gauna, DNI N° 22.026.749, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia y el Nivel Remunerativo 040 - Ley 8620.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción a efectuar el pago resultante, conforme lo establecido.

— — —

DECRETO Nº 297 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto designar a cargo del Registro Único de la Verdad, al Sr. Marcelo Javier Boeykens, DNI 27.466.166, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, a cargo del Registro Unico de la Verdad, al Sr. Marcelo Javier Boeykens, DNI. 27.466.166, con domicilio en calle Salta N° 873, de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 298 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto designar para el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos, al Sr. Matías Eduardo Germano, DNI 32.509.842, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Subsecretario de Derechos Humanos al Sr. Matías Eduardo Germano DNI 32.509.842, con domicilio en calle Larramendi N° 2208, de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 312 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades al Dr. Ricardo Juan Francisco Etchemendy, DNI 12.809.726, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Presidente del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades al Dr. Ricardo Juan Francisco Etchemendy, DNI 12.809.726, con Domicilio en calle Pedro Ferré N° 3243, de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 313 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Director de la Comisión Médica Unica del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Paulín Osvaldo Aníbal, DNI 11.584.237, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de la Comi-

sión Médica Unica al Dr. Paulín Osvaldo Aníbal, DNI 11.584.237, con domicilio en calle Laprida N° 748, Paraná, con retención del cargo y función que detenta en la planta permanente de esa repartición, en el que se concede licencia sin goce de haberes mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 314 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Director de Defensa Civil de la Provincia, al Sr. Roberto Daniel Destri, D.N.I N° 7.705.711, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Director de Defensa Civil de la Provincia al Sr. Roberto Daniel Destri, DNI 7.705.711, con domicilio en calle Churruarín N° 41 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo que detenta e la planta permanente de esa repartición, en el que se concede licencia sin goce de haberes mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 315 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Director de Municipios del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Alberto Martín Macías, DNI 28.349.608, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Director de Municipios del Ministerio de Gobierno al Sr. Alberto Martín Macías DNI 28.349.608, con domicilio en calle Sarmiento N° 310, Planta Baja de la ciudad de Gualeguaychú con un Nivel Remunerativo 037 Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 316 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno:

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador Administrativo de la Secretaria de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Eugenio Alberto González, DNI 25.660.854, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia. Dr. Eugenio Alberto González DNI 25.660.854, con domicilio en calle Santa Fe Nº 145, de la ciudad de Gualeguaychú con un Nivel Remunerativo 037 Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 317 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Secretario Privado del Secretario de Gobierno Cr. Maximiliano Raúl Miño Raffo DNI 33.160.197, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Secretario Privado del Secretaria de Gobierno al Cr. Maximiliano Raúl Miño Raffo DNI 33.160.197, con domicilio en Av. del Valle N° 902, de la ciudad de Gualeguaychú con un Nivel Remunerativo 38 Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 318 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Enlace Parlamentario del Ministerio de Gobierno y Justicia al Cr. Guillermo José Sosa Ryan, DNI 25.018.905 quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Coordinador de Enlace Parlamentario del Ministerio de Gobierno al Cr. Guillermo José Sosa Ryan, DNI 25.018.905, con domicilio en Monseñor Chalup N° 71, de la ciudad de Gualeguaychú con un Nivel Remunerativo 037- Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 319 MGyJ

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo período constitucional se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Directora General de Formación de Políticas Públicas y Ciudadanía, del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Licenciada María Agustina Díaz, DNI 33.679.269, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Directora General de Formación en Políticas Públicas y Ciudadanía del Ministerio de Gobierno la Licenciada María Agustina Díaz, DNI 33.679.269, con domicilio en Alfredo Palacios N° 1041, de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 330 MGyJ

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período constitucional, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esto nuevo gestión de gobierno;

Que en virtud de ello, resulta conveniente rectificar el Decreto Nº 136/15 MGyJ, en cuanto a la Representación del Gobierno de Entre Ríos ante el Consejo Federal de Inversiones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del Decreto Nº 136/15 MGyJ el que quedará redactado de lo siguiente manera: "Art. 1°.- Desígnase Representante de lo Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Federal de Inversiones -CFI-, en su carácter de titular al Ministro de Gobierno y Justicia, señor Mauro Gabriel Urribarri y Representante Alterno al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Ing. Luis Alberto Benedetto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 337 MGyJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar estructuralmente la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectos de descongestionar el cúmulo de gestiones administrativas que se canalizan a través de la Dirección General;

Que a tales efectos se ha dispuesto asignar las funciones de Coordinadora de Gestión y Administrativa dependiente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del

MGyJ a la Sra. Adriana Alicia Magallanes, personal de planta de la Repartición, a efectos de lograr una mayor celeridad en los trámites y la comunicación tanto en la Jurisdicción como con los organismos de otras dependencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse las funciones de Coordinadora de Gestión de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Sra. Adriana Alicia Magallanes, Legajo N° 100.810, a partir del 11 de diciembre del corriente año, con retención del cargo y funciones que le son propias en la citada Repartición.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada en el artículo precedente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en planta del organismo y la remuneración equivalente al de Funcionario Político-cargo 41.- Ley 8620.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 348 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se interesa la designación como Coordinador General en el Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Marcelo Martín Avero, DNI N° 28.913.329, domiciliado en calle Rondeau N° 2742 de la ciudad de Paraná;

Que el mencionado reúne los requisitos legales y de idoneidad para cumplir tales funciones, por lo que resulta procedente tal designación, con retención del cargo que ostenta en el Tribunal de Cuentas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador General del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Sr. Avero, Marcelo Martín, DNI N° 28.913.329, domiciliado en calle Rondeau Nº 2742 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo que el profesional ostenta en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 356 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de dotar a los distintos organismos, del personal pertinente que asesore y asista a los funcionarios que secundan al Poder Ejecutivo en esta gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Dra. Ramos Eliana, DNI N° 26.607.217, es personal de planta de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que atento a las tareas y responsabilidad que la misma cumplirá en el ámbito de ese Ministerio, se estima procedente asignar funciones de Coordinadora, estableciendo el pago de una diferencia remunerativa entre la categoría que ostenta y el nivel remunerativo 36 Ley 8620 - Funcionario Fuera del Escalafón, requiriendo de la Dra. Ramos Eliana, dedicación exclusiva y disponibilidad horaria para las tareas que deberá cumplir;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase funciones de Coordinadora en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. Ramos, Eliana, DNI N° 26.607.217, estableciéndose el pago de una diferencia remunerativa entre la categoría que ostenta y el nivel remunerativo 36 Ley 8620 – Funcionario Fuera del Escalafón.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme la autorización dispuesta por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 357 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se interesa la designación como Coordinador General en el Ministerio de Gobierno y Justicia al CPN Dalesio, Daniel Francisco, DNI N° 18.243.294, domiciliado en calle Av. Almafuerte N° 2029 de la ciudad de Paraná;

Que el mencionado reúne los requisitos legales y de idoneidad para cumplir tales funciones, por lo que resulta procedente tal designación, con retención del cargo que ostenta en el Tribunal de Cuentas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador General del Ministerio de Gobierno y Justicia, al C.P.N. Dalesio, Daniel Francisco, DNI N° 18.243.294, domiciliado en calle Av. Almafuerte N° 2029 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo que el profesional ostenta en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 358 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de dotar a los distintos organismos, del personal pertinente que asesore y asista a los funcionarios que secundan al Poder Ejecutivo en esta gestión; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Silva Oscar, DNI N° 10.074.395; es personal de planta de la Dirección General de Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variación de Costos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que atento a las tareas y responsabilidad que el mismo cumplirá en el ámbito de ese Ministerio, se estima procedente asignar funciones de Coordinador, estableciendo el pago de una diferencia remunerativa entre la categoría que ostenta y el nivel remunerativo 36 Ley 8620 - Funcionario Fuera del Escalafón; requiriendo del Sr. Silva Oscar, dedicación exclusiva y disponibilidad horaria para las tareas que deberá cumplir;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase funciones de Coordinador en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Silva Oscar DNI N° 10.074.395, estableciéndose el pago de una diferencia remunerativa entre la categoría que ostenta y el nivel remunerativo 36 Ley 8620 - Funcionario Fuera del Escalafón.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme la autorización dispuesta por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 359 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La necesidad de dotar a los distintos organismos, del personal pertinente que asesore y asista a los funcionarios que secundan al Poder Ejecutivo en esta gestión; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Olivera Gustavo, DNI N° 21.427.946, es personal de planta del Consejo General de Educación;

Que atento a las tareas y responsabilidad que el mismo cumplirá en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, se estima procedente asignar funciones de Coordinador, estableciendo el pago de una diferencia remunerativa entre la categoría que ostenta y el nivel remunerativo 40 Ley 8620 - Funcionario Fuera del Escalafón; requiriendo del Sr. Olivera Gustavo, dedicación exclusiva y disponibilidad horaria para las tareas que deberá cumplir;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase funciones de Coordinador en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Olivera Gustavo, DNI N° 30.829.329, estableciéndose el pago de una diferencia remunerativa entre la categoría que ostenta y el nivel remunerativo 40 Ley 8620 - Funcionario Fuera del Escalafón.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes conforme la autorización dispuesta por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 371 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Visto el Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Juez Laboral N° 3 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 09 de diciembre de 2015, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Juez Laboral N° 3 de la ciudad de Paraná al Dr. José Antonio Reviriego;

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo N° 175°, inciso 16° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Laboral N° 3 de la ciudad de Paraná, al Dr. José Antonio Reviriego, DNI 29.855.037, clase 1982.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese, publíquese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 402 MGJ

SUPRIMIENDO SUBSECRETARIA

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se creó por Decreto N° 23/15 MGJ la Secretaría de Seguridad con dependencia directa del mencionado Ministerio; y

Que las actuales exigencias y necesidades en materia de seguridad en la provincia, requieren la readecuación de la estructura existente en pos de obtener el mejor funcionamiento de las distintas dependencias y el logro de las finalidades propias del Estado; y

Que, por otro lado, resulta conveniente a los fines de la organización administrativa la supresión de la Subsecretaría de Seguridad existente en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, y fijar un plazo de 90 días para la presentación de la estructura orgánica del organismo creado según la normativa señalada; y

Que los gastos operativos y de funcionamiento de la Secretaría de Seguridad serán absorbidos con partidas propias del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que por lo expuesto, se considera procedente y es voluntad de este Poder Ejecutivo emitir la norma legal correspondiente a los fines de concretar lo expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suprímase la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º — Establézcase la reconversión de la estructura existente con las partidas presupuestarias correspondientes de la Subsecretaría suprimida a efectos de adecuar dichos créditos a la Secretaría oportunamente creada.

Art. 3º — Determínese que los gastos operativos y de funcionamiento de la Secretaría de Seguridad serán afrontados con las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Fíjase un plazo perentorio de noventa (90) días desde la toma de posesión del cargo, para que la dependencia creada elabore y presente el respectivo anteproyecto de estructura orgánica, que deberá contemplar lo previsto en el reglamento y estructura orgánica del Ministerio de Gobierno y Justicia, y que será oportunamente elevado para su aprobación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 413 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento al inicio del nuevo periodo constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Director de Automotores al Lic. Rodrigo Ezequiel Otero, DNI 31.724.799, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Digsínase Director de Automotores al Lic. Rodrigo Ezequiel Otero, DNI 31.724.799, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes, N° 1007, 6to. "G" de la ciudad de Paraná, con un nivel remunerativo 038 Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 414 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento al inicio del nuevo período constitucional, se hace necesaria la designación de los nuevos funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Sub Director de Automotores al Sr. Nicolás Huck, DNI 31.623.612, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Sub Director de Automotores al Sr. Nicolás Huck, DNI 31.623.612, con domicilio en Av. de los Inmigrantes s/n, de la localidad de Aldea San Antonio, con un nivel remunerativo 040 Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 426 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando un aporte no reintegrable mensual por un monto de $ 5.840,18 y anual de $ 70.082,16, por el período enero a diciembre de 2015, a cada una de las 7 Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos que integran el listado certificado en autos a fs. 14 por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, con excepción de la Biblioteca Popular "Colibrí", a la cual se le suspende el beneficio por un mes, resultando en este caso por el monto anual de $ 64.241,98, por el período de 11 meses, ascendiendo, por lo tanto, el total del monto de dichos subsidios a $ 554.817,10, con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo expresado en el anexo que forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en las Leyes N° 8092 y su modificatoria N° 9094.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivos los pagos resultantes de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 483 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2015, del personal dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, según el detalle que como anexo, pasa a formar parte del presente, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en los mismos términos pactados oportunamente.

ANEXO I

Personal Temporario – Contrato de Locacion de Servicios

Apellido y Nombre -– DNI –- Reparticion

Donoso Daiana, 36.910.577, Subsecret. Gestión Adm. y As. Jurídicos;

Senkman Gerardo, 27.310.627, Secretaría de Comunicación;

Rodríguez Juan José, 11.903.722, Secretaría de Comunicación;

Deymonazz Perottino Nora, 32.025.340, Secretaria de Comunicación;

Acosta José Luis, 14.830.136, Secretaría de Comunicación;

Neto Silvana, 29.515.420, Secretaría de Comunicación;

Troche Flaviana, 35.300.067, Secretaría de Comunicación;

Tamay Ignacio, 35.297.227, Secretaría de Comunicación;

Luggren Daiana, 31.678.163, Secretaría de Comunicación;

Aguiar Andrea P., 29.924.416, Secretaría de Comunicación;

Francisconi Alan, 34.057.241, Dccion. Comunicac. y Sist. Telefónicos;

Rodríguez Carina, 25.325.129, Dccion. Comunicac. y Sist. Telefónicos;

Lambruschini Esteban, 33.271.441, Museos de la Provincia;

Alegre Zulema, 30.997.199, Secretaría de Cultura;

Lorenzo Felicitas, 35.226.078, Secretaría de Cultura;

Gauna Sebastián, 30.863.879, Secretaría de Cultura;

Franco Orestes, 17.722.852, Secretaría de Cultura;

González María S., 31.862.688, Secretaría de Cultura;

Peralta Ivana, 30.523.679, Archivo Gral. de la Provincia;

Cabaña Hermelinda, 10.071.108, Bibliotecas de la Provincia;

Mari Viviana, 14.357.700, Editorial de Entre Ríos;

Estamatti Fabia, 30.558.348, Editorial de Entre Ríos;

Bianchi Bruno, 30.502.679, Instituto Audiovisual;

Calderara Carlos, 29.372.132, Centro Cult. y Conv. Vieja Usina.

— — —

DECRETO Nº 516 MCyC

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se plantea la necesidad de llevar a cabo el relevamiento del estado edilicio de los museos provinciales, lo que implica verificar su conservación arquitectónica, estimar el deterioro de bienes culturales debido a condiciones ambientales y la planificación de la conservación de bienes;

Que asimismo se interesa el relevamiento de espacios físicos donde propiciar la realización de eventos, con el fin de incrementar la difusión del patrimonio cultural de la Provincia;

Que en relación a ello, los aspectos significantes a evaluar son su limpieza, señalética, seguridad y cualquier otro que se considere necesario;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente designar al Coordinador de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicaciones, al Sr. Antonio José Guarascio, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Coordinador de la Secretaría de Cultura, dependiente de Cultura y Comunicaciones, al Sr. Antonio José Guarascio, MI Nº 20.971.305.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 598 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el gasto por un importe de hasta $ 22.135,00, según Factura Nº 0001-00342279, de fecha 30 de noviembre de 2015, emitida por la firma Gigared S.A., por la provisión y puesta en servicio de una Trama Digital de Telefonía SIP, destinado a la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago de la factura reconocida y por la suma indicada, previa presentación de constancia de libre deuda vigente de ATER conforme Resol. 16/12 ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 603 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando lo contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Suplemento Especial de 4 Páginas Full Color: "Cooperativismo: Parte Central de la Matriz Económica Entrerriana" - Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación del suplemento especial de 4 páginas a distribuirse junto las ediciones de "El Diario" de Paraná. "Diario La Acción" de Nogoyá, Diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, el día 29 de noviembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Castromil S.R.L. (Capital Federal) por la suma total de $ 229.900,00, según Orden de Publicidad N° 4957/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, Inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma que obra, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 604 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad el siguiente aviso oficial: Spot de 62": "Viviendas Nuevas"/ Gobierno de Entre Ríos y Viviendas Nuevas/ Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de octubre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, por la suma total de $ 219.046,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, Inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias. incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir lo correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 605 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso; Una Aventura Para Tus Sentidos ... Viví Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de noviembre de 2015, para lo cual se contrata diferentes medios radiales de la provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 43.459,84 según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 21º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el articulo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios radiales que obran en el anexo aprobado, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 606 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Spot: Nueva Estación Transformadora de Energía/ Gobierno de Entre Ríos, menciones emitidas durante el mes de noviembre de 2015, por lo cual fueron contratados diferentes medios de la ciudad de Paraná, por la suma total de $ 231.993,30, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 607 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso; 1 Página Completa: Aviso: "Crecimos Porque Asumimos El Desafío De Transformar ..." (Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación en el "Anuario 2015 de Página/12", el día 6 de diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Samuel Ernesto Jajan (Gualeguay) por la suma total de $ 121.000,00, según orden de publicidad Nº 4.938/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404(95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma que obra, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes complementarias.

— — —

DECRETO Nº 608 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Spot: Invitación A Fiestas Populares/ Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de noviembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Productores Independientes Asociados S.A./ Canal 9 Litoral (Paraná), por la suma total de $ 185.737,42, según Orden de Publicidad N° 4933/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 609 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso: "Las Palabras Nos Unen En El Compromiso Cotidiano De Reflejar Una Entre Ríos Inclusiva y Pujante En Una Argentina Justa y Soberana..."/ Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación en edición especial "15° Aniversario de Diario Uno", el 12 de noviembre de 2015, para lo cual fue contratada lo firma Radio Medio de Comunicación S.A./ Diario Uno (Paraná) por lo suma total de $ 5.852,00, según Orden de Publicidad Nº 4822/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c, apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiero de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma que obra, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 610 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Página Completa: "Mapa Entrerriano De Carreras Prioritarias"/ Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, en 1 publica-

ción en suplemento de ofertas educativas que se distribuye con la tirada de Diario Uno de Entre Ríos, el día 14 de noviembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A. (Paraná), por la suma total de $ 160.972,50, según Orden de Publicidad N° 4879/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluidas la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/l2 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 611 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos y Difusión Institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, Corrientes, y Capital Federal, por la suma total de $ 88.104,64, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas conforme se detalla en el anexo aprobado, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 612 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Página Completa: “Mapa Entrerriano de Carreras Prioritarias”/ Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación en suplemento de ofertas educativas que se distribuye con la tirada de Diario Uno de Entre Ríos, el día 24 de octubre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A. (Paraná), por la suma total de $ 160.972,50, según Orden de Publicidad N° 4346/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluido la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 750 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.989,46, a favor del Sr. Sergio Hernán Fleitas, DNI Nº 27.674.607, domiciliado en calle Corrientes Nº 1545 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Ramiro Jeremías Fleitas, DNI Nº 52.495.489, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9143884-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 6.989,46, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Sergio Hernán Fleitas, DNI Nº 27.674.607, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 751 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.150,00, a favor de la Sra. María Isabel Ramírez, DNI Nº 12.426.615, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8496528-00, domiciliada en calle Asunción Nº 996 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de lente intraocular para ojo derecho.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia, por un importe de $ 3.150,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Isabel Ramírez, DNI Nº 12.426.615, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 752 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.800,00, a favor del Sr. Marcelo Martín Medina, DNI Nº 28.196.215, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8822898-00, domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 2190 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para oído derecho.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 11.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Marcelo Martín Medina, DNI Nº 28.196.215, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 753 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, a favor del Sr. Luís Alejandro Gabilondo, DNI Nº 22.850.306, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8635043-00, domiciliado en calle Elías y Los Jacarandáes s/n de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de audífono para oído derecho, siendo responsable el Sr. Jorge Amalio Gabilondo, DNI Nº 4.634.306.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por un importe de $ 8.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Luís Alejandro Gabilondo, DNI Nº 22.850.306, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 754 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 66.970,00, a favor del Sr. Darío Enrique Alejandro Cáceres, DNI Nº 24.488.608, domiciliado en calle Ventavoli al Sur de Villaguay, destinado a solventar gastos por módulo de alimentación por 6 meses de tratamiento, para la paciente Dalila Ayelén Cáceres, DNI Nº 48.201.446, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8744668-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por un importe de $ 66.970,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Darío Enrique Alejandro Cáceres, DNI Nº 24.488.608, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 755 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.976,00, a favor de la Sra. Mabel Machado, DNI Nº 18.116.802, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9044542-00, domiciliada en calle 28 de Mayo s/n, Bº Citrícola de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 2.976,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mabel Machado, DNI Nº 18.116.802, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

— — —

RESOLUCIÓN Nº 756 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, a favor de la Sra. María Isabel Nobleda, DNI Nº 24.209.717, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8767228-00, domiciliada en calle Profesor Antonio Serrano Nº 385 de Colonia Avellaneda, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono para oído derecho.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Isabel Nobleda, DNI Nº 24.209.717, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 757 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.421,64, a favor del Sr. Gregorio Abel Chevasco, DNI Nº 25.807.063, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8157509-00, domiciliado en calle Belgrano Nº 803 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Roque Abel Chevasco, DNI Nº 5.880.358.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 9.421,64, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Gregorio Abel Chevasco, DNI Nº 25.807.063, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 758 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.045,00, a favor de la Sra. María Elena González, DNI Nº 17.937.330, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8472321-00, domiciliada en calle Gregoria Pérez Nº 2215 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de un par de zapatos ortopédicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.045,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Elena González, DNI Nº 17.937.330, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 759 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.852,82, a favor de la Sra. Griselda María Beatriz Lovatto, DNI Nº 30.079.558, domiciliada en Colonia Santa Juana de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Tatiana Micaela Panozzo Zenere, DNI Nº 47.924.599, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8631681-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 9.852,82, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Griselda María Beatriz Lovatto, DNI Nº 30.079.558, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 760 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.000,00, a favor de la Sra. Graciela Beatriz Valentina Almirón, DNI Nº 13.940.113, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8364076-00, domiciliada en calle 1º de Alfonso Cuadrado de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 14.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Graciela Beatriz Valentina Almirón, DNI Nº 13.940.113, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 761 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.082,80, a favor del Sr. José Luís Latorre, DNI Nº 14.793.742, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9153110-00, domiciliado en calle C. Berin Nº 321 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 6.082,80, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. José Luís Latorre, DNI Nº 14.793.742, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 762 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.200,00, a favor de la Sra. Norma Beatriz Pastorini, DNI Nº 27.572.449, domiciliada en calle Crucero Gral. Belgrano s/nº de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de instrumentación quirúrgica, para la paciente Wayra Neyen de Marchi, DNI Nº 49.793.565, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9016101-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 4.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Norma Beatriz Pastorini, DNI Nº 27.572.449, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 763 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.100,00, a favor de la Sra. Luciana Soledad Zapata, DNI Nº 24.630.585, domiciliada en calle Castilla Mira Nº 654 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis ocular para ojo izquierdo, para la paciente Fabiana Elizabeth Pérez, DNI Nº 409409.117, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8304112-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 12.100,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Luciana Soledad Zapata, DNI Nº 24.630.585, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 764 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.701,36, a favor de la Sra. Yolanda Raquel Noir, DNI Nº 13.718.223, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9171648-00, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 1049 de Villa Elisa, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 3.701,36, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, para el pago a la Sra. Yolanda Raquel Noir, DNI Nº 13.718.223, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 765 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Diego Alejandro de Gracia, DNI Nº 28.410.631, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8416101/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 5.728,21, según factura "B" Nº 0008-00001433 de fecha 22.09.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificada Nº 2163/13 y Nº 2363/13 ambas MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 5.728,21, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 766 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Leandro Andrés González, DNI Nº 30.549.632, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8630548/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 23.676,99, según factura "B" Nº 0008-00001496 de fecha 08.10.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificada Nº 2163/13 y Nº 2363/13 ambas MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 23.676,99, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 767 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ramón Dolores Aranda, DNI Nº 13.246.509, en el mes de agosto/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según factura "B" Nº 0008-00004572 de fecha 30.08.14, obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decretos Nº 5526/07, Nº 6721/04 y Nº 1334/14 todos MEHF y Decreto convenio Nº 973/03 SES y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 768 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Diego Alejandro De Gracia, DNI Nº 28.410.631, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8416101/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 24.912,82, según factura "B" Nº 0008-00001432 de fecha 22.09.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/13 MS, rectificada Nº 2163/13 y Nº 2363/13 ambas MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 24.912,82, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 769 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Romina Celeste Maldonado, Técnica en Acompañamiento Terapéutico de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico efectuado a la paciente Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8865061/00, en el mes de noviembre/14, según factura "C" Nº 0001-00000016 de fecha 05.12.14, por la suma de $ 2.250,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Romina Celeste Maldonado, Técnica en Acompañamiento Terapéutico de Paraná, por la suma total de $ 2.250,00, una vez efectuado el pago, el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 770 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Terapia Ocupacional Rosario Silva, DNI Nº 24.078.205, MP Nº 13476, con domicilio en calle Pedro Balcar Nº 789 de la Ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos, como Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo el Nº 13476.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 771 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Anahí Epifanía Candia de Carlo, DNI Nº 29.828.261, MP Nº 10913, con domicilio en calle Maipú Nº 96 de la Ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 10913.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 772 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Antonella Ilardo, DNI Nº 35.509.479, con domicilio en calle San Martín e Ituzaingó, piso 2, Dpto. A, torre B2 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de la Ciudad de San Benito, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Psicóloga nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el Nº 1688.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 773 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Gimena Rita Milagros Steimann, DNI Nº 31.115.399, MP Nº 10331, con domicilio en calle Sargento Cisterna Nº 117 de la Localidad de Hernández, al Centro de Salud "Martín Fierro" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 10331, teniendo reconocida la especialidad en Pediatría.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 774 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Silvana Raquel Oviedo, DNI Nº 24.418.015, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 842 de Federal, al Centro de Salud "Francisco Ramírez" del Chañar, Departamento Federal, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 9018.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 775 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. César Augusto Fontana, DNI Nº 22.690.141, MP Nº 8897, con domicilio en calle Pedro Serrano Nº 279 de la Ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 8897, teniendo reconocida la especialidad en Urología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 776 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Esteban Javier Davila Peralta, DNI Nº 21.998.876, con domicilio en calle Ecuador Nº 217 de la Localidad de Libertador San Martín, al Hospital Colonia de Salud Mental de la ciudad de Diamante, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 8498, teniendo reconocida la especialidad en Psiquiatría.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 777 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Lucas Martín Almada, DNI Nº 28.676.357, MP Nº 1040, con domicilio en Bº Lomas del Mirador II, manzana A, sector 3, Dpto. 102 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Kinesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripta en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1040.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 778 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Luciana Luz Brero, DNI Nº 27.591.459, MP Nº 10409, con domicilio en calle Chacabuco Nº 923 de la Ciudad de La Paz, al Centro de Salud "San Ramírez" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 10409, teniendo reconocida la especialidad en Tocoginecología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 779 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Rogelio Bernabé Giménez, DNI Nº 28.349.826, MP Nº 1246, con domicilio en calle San Martín Nº 1610 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1246.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 780 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Alejandra González, DNI Nº 33.129.001, MP Nº 1679, con domicilio en Avenida Ramírez Nº 1735 de la Ciudad de Paraná, al Centro de Salud "El Charrúa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, bajo el Nº 1679.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 781 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 3162 MS, de fecha 15 de septiembre de 2014, al Centro de Salud "José L. Alcain" de la Ciudad de Paraná, de la Licenciada en Psicología Valeria Carolina Bregant, DNI Nº 31.862.421, MP Nº 1418, a partir del mes de febrero de 2015.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 782 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4170 MS, de fecha 17 de noviembre de 2014, al Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de la Ciudad de Paraná, de la Licenciada en Psicopedagogía Ruth Débora Galván, DNI Nº 28.676.537, por no concurrir.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 783 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4648 MS, de fecha 03 de diciembre de 2010, al Hospital "General Campos" de la Localidad de General Campos, de la Licenciada en Nutrición Noelia Soledad Trinidad, DNI Nº 29.447.256, MP Nº 15056, a partir del mes de diciembre de 2014.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 784 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Pasando a prestar servicios a la Agente Johana María Leonor Bobadilla, DNI Nº 32.831.636, Personal Suplente Extraordinario de la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Gestión Sanitaria, ambas dependientes de este Jurisdicción, a partir de 19.03.15, en el horario de 13 a 19 horas conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 785 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Prorrogando el uso de 15 días de la licencia anual ordinaria 2013, a la Agente María Cristina Merini, legajo Nº 179895, quien revista como Personal de Servicios Generales, categoría 10, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Uruguay, encuadrándose la presente gestión en el artículo 8º de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decre-

to Nº 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 786 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Alberto Celestino Costa, DNI Nº 12.134.516, secretario general del Sindicato de Choferes Oficiales de la Provincia de Entre Ríos, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 1601310; y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del informe obrante a fs. 4 emitido como constancia del sistema informático de consultas de expedientes del Gobierno de Entre Ríos, surge el retardo administrativo en que ha incurrido el Hospital "San Martín" de Paraná, por la que estarían cumplidas las condiciones previstas en el artículo 72º ssycc de la Ley 7060;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo ordenado por Directiva Nº 01/08 SGyRIG, corresponde hacer lugar al recurso de queja incoado en autos, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, proceder a la continuidad del trámite en el término de diez (10) días hábiles administrativos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Alberto Celestino Costa, DNI Nº 12.134.516, secretario general del Sindicato de Choferes Oficiales de la Provincia de Entre Ríos, ante la mora en la resolución del expediente, dando el Hospital "San Martín" de Paraná la continuidad del trámite en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 787 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Diego Martín Metivier, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 429439; y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del informe obrante a fs. 2 emitido como constancia del sistema informático de consultas de expedientes del Gobierno de Entre Ríos, surge el retardo administrativo en que ha incurrido la División Supervisión de Agentes Sanitarios, Dpto. Extensión a la Comunidad, Dir. Primer Nivel de Atención, por lo que estarían cumplidas las condiciones previstas en el artículo 72º ssycc de la Ley 7060;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo ordenado por Directiva Nº 01/08 SGyRIG, corresponde hacer lugar al recurso de queja incoado en autos, debiendo la División Supervisión de Agentes Sanitarios, Dpto. Extensión a la Comunidad, Dir. Primer Nivel de Atención, proceder a la continuidad del trámite en el término de diez (10) días hábiles administrativos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Dr. Diego Martín Metivier, ante la mora en la resolución del Expediente Nº 429439, dando la División Supervisión de Agentes Sanitarios, Dpto. Extensión a la Comunidad, Dir. Primer Nivel de Atención la continuidad del trámite en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 788 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el director del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, Departamento Rosario del Tala, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 1201301; y

CONSIDERANDO:

Que prima facie se evidencia de la consulta en el sistema de gestión de trámites que el expediente remiso tiene como asuntos "Sol/Sumario Administrativo al agente Macchiavelo, Zulma Presunta Falsificación de Título Secundario" lo que vulnera patentemente lo expresado por la Ley de Procedimiento Administrativo 7060 cuando en su artículo 7º reza... "Ningún informe sobre trámite de un expediente será suministrado a personas que no sea interesada directa en el mismo o su representante autorizado...";

Que aún cuando este requisito podría atemperarse a la luz del Decreto Nº 1734/58, artículo 14º y 15º referentes a los deberes y obligaciones del director de un nosocomio, resulta insoslayable el manifiesto incumplimiento del artículo 8º de la ley ritual que dispone: "...Todo escrito será presentado en la Mesa de Entradas de la repartición respectiva. Serán rechazadas aquellos escritos que no se ajusten a las prescripciones de la presente reglamentación y los que no guarden corrección en su forma y estilo...";

Que concretamente, la interposición del recurso de marras por ante este Misterio, encontrándose el remiso en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales del Poder Ejecutivo, transgredí el artículo 73º de la ley procedimental que el mismo recurrente invoca, debiendo haberse incoado por ante el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que la inobservancia de la forma y estilo en el escrito presentado adicionan otro fundamento a favor de la declaración de la inadmisibilidad del recurso interpuesto;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 01/08 Gob., respecto de la resolución de los recursos de queja y de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el director del Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, Departamento Rosario del Tala, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al Hospital "Nuestra Señora del Carmen" de Gobernador Mansilla, Departamento Rosario del Tala, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 789 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando el pago de los haberes caídos que percibía la extinta Sarba, Olga Roxana, DNI Nº 20.668.936, quien revistaba en categoría 04, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General con funciones de jefe de División Estadísticas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, hasta el momento de su deceso el día 20.03.12, a favor de quien fuera su esposo Sr. Armua, Ángel Leonardo, DNI Nº 20.749.553, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 1549/91 MHE, artículo 2º.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago de los haberes caídos que percibía la extinta Sarba, Olga Roxana, DNI Nº 20.668.936, a favor de quien fuera su esposo Sr. Armua, Ángel Leonardo, DNI Nº 20.749.553 y a los hijos de la fallecida, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 790 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando a la Farmacéutica Laura Viviana Uriarte, DNI Nº 20.569.358 a instalar una farmacia de su propiedad, bajo la denominación "Farmasalud 2", sita en Avenida Soberanía Nº 150, esquina Intendente Quadri de la Ciudad de Gualeguay, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Natalia Margarita Obradovich, MP Nº 10246, DNI Nº 25.660.900 y habilitando el establecimiento farmacéutico al servicio de la población.-

Autorizando a la Farmacéutica Natalia Margarita Obradovich, MP Nº 10246, DNI Nº 25.660.900, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Farmasalud 2", sita en Avenida Soberanía Nº 150, esquina Intendente Quadri de la Ciudad de Gualeguay.-

Autorizando el horario de atención a realizar por la Farmacia "Farmasalud 2", sita en Avenida Soberanía Nº 150, esquina Intendente Quadri de la Ciudad de Gualeguay, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Natalia Margarita Obradovich, MP Nº 1024, DNI Nº 25.660.900, de lunes a viernes de 8 hs. a 12,30 hs. y de 17 hs. a 21 hs. y sábados de 9 hs. a 13 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 791 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando el Programa de Residencia en Neonatología año 2014-2016 en el ámbito del hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, cuya apertura fuera aprobada por Resolución Nº 2540/13 MS, siendo directores de dicho programa los Dres. Graciela Aracama y Pedro Lemo, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 792 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones Nº 92/14 (segundo llamado) cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21.11.14 y autorizada mediante Resolución Nº 3890/14 MS, para la contratación del servicio de control de plagas para el Nivel Central de este Ministerio, por la suma total de $ 7.950,00, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHyF.-

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución: Saneco SRL, es por un período de 3 meses. El Estado se reserva la posibilidad de renovación automática del servicio por un nuevo período al igual al que se contrate en el presente trámite y en idénticas condiciones, previo acuerdo de las partes", según el Art. 25 del pliego de bases y condiciones que rigió en dicho acto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 793 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2623 de fecha 12 de agosto de 2013 MS, por la que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su Dictamen final Nº 34/14 DSFE;

Que se inician las presentes con la nota del paciente Juan Hipólito Eberlé, LE 5.913.959, donde manifiesta que le ha tocado atravesar situaciones desagradables en la institución, especialmente con el enfermero de apellido Vallaro, manifestando que le ha faltado dinero en varias oportunidades y que el único que tenía llaves de su cofre era el enfermero mencionado ya que por una cuestión de confianza el paciente se las había prestado varios meses atrás y que cuando cambió la llave en diciembre último no notó más faltantes;

Que a fs. 2, obra glosada copia certificada de la nota suscripta por el paciente Juan Hipólito Eberlé y el Licenciado en Trabajo Social Sergio Jordán, mediante la cual ponen en conocimiento al director del mencionado nosocomio la faltante de dinero depositado en un cofre perteneciente al paciente Eberlé y la sospecha que fue el enfermero de apellido Vallaro, quien lo sustrajo ya que era el único que tenía las llaves;

Que el Hospital informa que no se puede especificar la cantidad de dinero sustraída; que el cofre es utilizado solamente por el paciente Eberlé que las llaves de los cofres son propiedad de los pacientes que la institución no posee personal ni cámaras de seguridad que no existe exposición policial por parte del paciente Eberlé que hay antecedentes en el Hospital de este tipo de situaciones que fueron denunciadas a la superioridad;

Que el Agente Sergio Daniel Jordán, Licenciado en Trabajo Social del Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Diamante, declarando que no puede precisar el monto del dinero sustraído y que no tiene conocimiento que el Enfermero Vallaro, tenía la llave del cofre perteneciente al paciente Eberlé;

Que el director del mencionado nosocomio, manifiesta que desconoce como fueron los hechos, solo a través de lo expresado por el paciente mediante la denuncia efectuada y avalada por el Trabajador Social Jordán. Desconoce cual es el monto del dinero sustraído como así también si el enfermero cuestionado tenía las llaves del cofre, "...que existen otros hechos parecidos en cuanto a faltante de pertenencias personales de pacientes que no se ha podido comprobar y en otras ocasiones denuncias verbales por parte de los pacientes que no han querido hacer denuncias por escrito, aclara que éstas han sido contra el Sr. Vallaro...". Al finalizar la audiencia, expresó que "...la mayoría de los pacientes solicita que se resguarde su dinero en la caja fuerte en la Administración del nosocomio; además que cada paciente tiene derecho a manejar sus pertenencias personales como se sientan cómodos...";

Que el Enfermero Vallaro, al hacer el descargo expresa que nunca tuvo las llaves de los cofres de los internos de la Sala, ni del Sr. Eberlé en forma particular;

Que la relación con el Sr. Eberlé, siempre fue de enfermero-paciente que es la función que cumple dentro de la institución;

Que de todo lo actuado, no se ha podido identificar precisamente el o los autores del ilícito cometido en el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Diamante, no surgiendo con claridad que ningún empleado del nosocomio es autor material o ideal responsable del hecho;

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruir mediante Resolución Nº 2623 de fecha 12 de agosto de 2013 MS;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755, Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordante Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 Gob;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución Nº 2623 de fecha 12 de agosto de 2013 MS, no pudiéndose identificar precisamente el o los responsables relacionados con el ilícito, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.-

Art. 2º.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 Gob.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 794 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Habilitando por el término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, el ESCIG Alto Riesgo con Terapia Intensiva denominado Sanatorio Adventista del Plata, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, Sanatorio Adventista del Plata, CUIT Nº 30-70735360-7, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 255 de la Ciudad de Libertador San Martín, para la realización de prácticas quirúrgicas con tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano.-

Autorizando por el termino de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, al Dr. Daniel Ricardo Antonio Morra, MP Nº 6184 con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, quien será jefe del equipo, al Dr. Federico Haenggi, MP Nº 11145, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, quien será integrante del equipo y al Dr. Néstor Ariel Avigliano, MP Nº 8116, con especialidad reconocida en Ortopedia y Traumatología, quien será integrante del equipo, a realizar implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular de origen humano en el ESCIG Alto Riesgo con Terapia Intensiva denominado Sanatorio Adventista del Plata, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, Sanatorio Adventista del Plata, CUIT Nº 30-70735360-7, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 255 de la Ciudad de Libertador San Martín, bajo la dirección médica del Dr. Arnoldo Miguel Kalmermatter, MP Nº 7151.-

Tomando razón que al término de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución, lo dispuesto precedentemente, caducará automáticamente, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento, gestionar con una antelación no inferior a 30 días de la fecha de vencimiento el pedido de renovación de la inscripción para períodos subsiguientes ante este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 795 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4342 MS del 28 de julio de 2011, por la que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital Materno Infantil "Santa Elena" de Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su Dictamen final Nº 59/12 DSFE;

Que se inician estos actuados con la solicitud de un sumario administrativo contra la Administradora del Hospital Materno Infantil "Santa Elena" de Santa Elena, la Agente Elena López y/o quien resulte jurídicamente responsable por la falta de elementos para la atención médica de los niños que ingresan al nosocomio, narrando el hecho ocurrido en el ámbito del Hospital, ante el ingreso de la menor Milagros Barrientos, que ante la falta de elementos (laringoscopio infantil), debió derivarse al Hospital Materno Infantil "Santa Elena" de Santa Elena, donde habría fallecido;

Que de las testimoniales de los galenos que asistieron a la menor al momento de su ingreso y traslado, obrantes a fs. 272 y 312 no permiten probar ni establecer certeramente, si el grave estado de ingreso de la niña se hubiera podido revertir en algún grado, con la existencia del laringoscopio. Específicamente respecto a la imposibilidad de realizar la intubación de la niña ante la faltante del elemento siniestrado, se destaca lo sostenido por la Dra. Pisarello, cuando advierte que ante el diagnóstico de la menor, "...el laringoscopio no hubiera hecho la diferencia..." y en el mismo sentido, se expresa el Dr. Héctor Leites a fs. 272 "...no puedo asegurar si el Hospital hubiera contado con el laringoscopio ... hubiera podido ser salvada dado el grave estado de salud que padecía la misma...";

Que del análisis de lo actuado surge sin hesitación que al momento del hecho luctuoso, se detectó la faltante del laringoscopio de la Sala de Guardia y si bien en el caso puntual, no se puede endilgar a ningún agente del Estado la autoría material de la desaparición del instrumento, sí se advierte la inexistencia de medidas de contralor y diligencias básicas por parte de la Administradora y de la Secretaría Técnica del nosocomio;

Que estas agentes, omitieron tomar oportunamente los recaudos correspondientes que permitan superar la situación denunciada en los reiterados reclamos presentador por el personal médico y administrativo del nosocomio declarando la faltante de insumos y elementos, como particularmente requerir la sustitución inmediata del laringoscopio extraviado;

Que la Administración del Hospital (al momento de los hechos a cargo de la Sra. Elena López), tiene asignadas funciones relevantes en el círculo administrativo, con responsabilidades específicas entre las cuales se encuentra la de "...firmar las notas de solicitudes de compra y toda la documentación que hace al desenvolvimiento del establecimiento bajo su responsabilidad..." conforme lo expresamente declarado en el artículo 6º del Decreto Nº 235/05 DEM de fecha 10 de junio de 2005 concordante con lo establecido en el artículo 2º del citado instrumento administrativo;

Que lo expresamente establecido, permite que la función del área y su competencia concreta, era asegurar una rápida, metódica y eficaz provisión de todos los insumos y elementos necesarios para asegurar el normal y eficiente cumplimiento de las funciones propias del nosocomio (fs. 79/80);

Que en este orden, pero en relación a la situación de la Dra. Marina Choternasty, se advierte que la misma se desempeñaba como secretaria técnica del nosocomio, y su tarea era la de asesorar en la "...parte médica únicamente..." y su carácter de "ad honorem" le impedía decidir sobre las compras de elementos del hospital (fs. 302);

Que de ello surge que la citada agente es administrativa y técnicamente responsable ya que su función de asesora en las prácticas médicas, debía necesariamente trascender el ámbito teórico y le exigía constatar la existencia de los insumos y elementos necesarios para el personal competente ejecute las prácticas correctas y adecuadas a las necesidades de los pacientes que debían ser atendidos en el nosocomio;

Que este contexto se afianza en el principio de responsabilidad primaria de cada agente en las cuestiones que le son propias;

Que ante ello se advierte que su conducta vulnera lo establecido por el artículo 61º, inciso a) y c) de la Ley Nº 9755: "...Presta el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principio de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen... c) responder por la eficacia y rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo";

Que respecto a la situación de la Dra. Marina Choternasty, se advierte que su conducta es pasible de las sanciones previstas en las disposiciones de la Ley 9892. El artículo 30º, inciso 1º de esta última norma, establece como obligación de los profesionales pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, la de "Prestar personalmente del servicio con diligencia y eficiencia, de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la superioridad" como secretaria técnica, en pleno conocimiento de las irregularidades denunciadas por los empleados del nosocomio, ante la falta de insumos e instrumentos, la mencionada profe-

sional debió actuar con mayor diligencia y compromiso a efectos de superar las falencias en el funcionamiento del nosocomio y bregar con mayor diligencia para que la faltante del laringoscopio sea inmediatamente subsanada atento que este instrumento estaba sometida al mismo rigor de cuidado y conservación de todos los elementos utilizados para la prestación del servicio de salud;

Que respecto de las sanciones a aplicar, si bien pueden ser dispuestas por el Sr. director del centro asistencial, como en el presente caso uno de los agentes a sanciones es el director del establecimiento, las mismas deberán ser aplicadas por el titular del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que a tal efecto la Dirección de Atención médica, emite la Disposición Nº 134 de fecha 24 de octubre de 2012 por la cual dispone la suspensión laboral definitiva de la agente Elena López, DNI Nº 12.602.723, quien al momento de los hechos revistaba como Personal Suplente en el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por haber incumplido los deberes establecidos por el Artículo 61º, inciso a) y c) y aplicar cinco (5) días de la suspensión sin goce de haberes, medida correctiva establecida en los artículos 43º de la Ley 9892, a la Dra. Marina Choternasty, DNI Nº 4.511.400, Director Nivel III, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio por incumplimiento de los deberes establecidos en la Ley Nº 9892, artículo 30º;

Que teniendo en cuenta que en la actualidad la Agente López, revista en un cargo de Categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, corresponde aplicar a la mencionada agente cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes;

Que el Departamento Personal y la Dirección General del Primer Nivel de Atención, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruir mediante Resolución Nº 4342 MS del 28 de julio de 2011, aplicando la sanción de cinco (5) de suspensión a la agente Elena López, DNI Nº 12.602.723, por haber incumplido los deberes establecidos por el artículo 61º, inciso a) y c) y a la Dra. Marina Choternasty, DNI Nº 4.511.400, por incumplimiento de los deberes establecidos en la Ley Nº 9892, artículo 30º, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Ley 9892, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el artículo 20º y concordante Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 Gob.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 796 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.270,00, a favor de la Sra. Lucrecia Margarita Richard, DNI Nº 11.556.707, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8795279-00, domiciliada en calle Marangunich Nº 693 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra insumos quirúrgicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.270,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Lucrecia Margarita Richard, DNI Nº 11.556.707, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 797 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.576,00, a favor del Sr. Marcelo Alejandro Benítez, DNI Nº 27.084.304, beneficiario Incluir Salud Nº 405-839060-00, domiciliado en calle Municipal s/nº de Villa Domínguez, Dpto. Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de un como para pierna ortopédica.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Noé Yarcho" de Villa Domínguez, por un importe de $ 5.576,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Marcelo Alejandro Benítez, DNI Nº 27.084,304, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 798 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.700,00, a favor de la Sra. Miriam Mabel Martínez, DNI Nº 20.198.523, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8379019-00, domiciliada en calle 17 de Agosto Nº 1850 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis modular.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 48.700,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Miriam Mabel Martínez, DNI Nº 20.189.523, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 799 MS

Paraná, 23 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 89.900,00, a favor de la Sra. Nélida Esther Viviani, DNI Nº 14.448.100, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8487718-00, domiciliada en calle Cinto Nº 446 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis de cadera, siendo responsable el Sr. Eduardo Esmerito Figueroa, DNI Nº 22.850.222.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 89.900,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Nélida Esther Viviani, DNI Nº 14.448.100, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 12 SH

APROBANDO PROCESO DE LICITACION DE LETRAS

Paraná, 23 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 303/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 303/16 MEHF se dispuso la emisión de la Serie IV de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta $ 20.000.000, ampliable hasta un Valor Nominal de $ 400.000.000, a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en el Anexo I de la misma;

Que la mencionada norma se encuadra en el Decreto Nº 226/16 MEHF que crea un Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; encomienda en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la implementación del programa y definición de las condiciones particulares de la emisión; y faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda para la suscripción de la totalidad de la documentación que resulte necesaria;

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios;

Que en el día de la fecha se ha efectuado la Licitación de las "Letras ER 2016" Serie IV, a través del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos diferenciados como segmento competitivo y segmento no competitivo, recibiéndose propuestas que alcanzaron un total de VN$ 376.728.000;

Que atento a las facultades contempladas en el Decreto Nº 226/16 MEHF, y en la Resolución Nº 303/16 MEHF, esta Secretaría ha elaborado comunicado de "Resultado de Licitación – 23 de Junio de 2016", consignando las ofertas recibidas y definido el precio o margen de corte aplicable, de lo cual resulta un total a adjudicar de VN$ 376.728.000;

Que corresponde aprobar lo actuado, en el marco de dicho proceso, y establecer los montos de adjudicación de las "Letras ER 2016" – Serie IV, en cada una de sus clases;

Por ello;

El Secretario de Hacienda
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el marco del Proceso de Licitación de las "Letras ER 2016" - Serie IV - Clases "A" y "B", realizado el día 23 de Junio de 2016, mediante el sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en sus dos tramos segmento competitivo y segmento no competitivo.

Art. 2º.- Adjudicar las "Letras ER 2016" - Serie IV - por la suma total de valor nominal pesos trescientos setenta y seis millones setecientos veintiocho mil (VN $ 376.728.000), con fecha de emisión, liquidación e integración el 27 de Junio de 2016, conforme el "Resultado de Licitación – 23 de Junio de 2016" que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

Clase - Valor Nominal – Plazo - Vencimiento

Clase A - V/N $ 145.423.000 - 59 días - 25/08/2016

Clase B - V/N $ 231.305.000 - 122 días - 27/10/2016

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Antonio G. Labriola

"Letras ER 2016" – Serie IV"
Resultado de Colocación –
23 de Junio de 2016

En fecha 23 de junio de 2016 se licitó las Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos, denominadas "Letras ER 2016" - Serie IV, por Valor Nominal $ 20.000.000, ampliable hasta V/N $ 400.000.000, conforme lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley N° 5.140 (Texto Ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.111, el Artículo 8º de la Ley Nº 10.403, el Decreto N° 226/16 MEHF y las Resolución Nº 303/16 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos, el segmento competitivo y el no competitivo. En el primero se definió el precio ó margen de corte, que también es de aplicación al segundo tramo. Las propuestas alcanzaron un nivel de V/N $ 376.728.000,00 y la Provincia de Entre Ríos decidió adjudicar V/N $ 376.728.000,00 - conforme los principales resultados que a continuación se exponen:

"Letras ER 2016" – Serie IV – Clase A, a 59 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 8.877.000 - $ 1.123.000

Ampliación monto licitado - $ 135.423.000 - $ 135.423.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 145.423.000 - $ 144.300.000 - $ 1.123.000

Número de ofertas – 27 – 14 – 13

Personas jurídicas – 14 – 13 – 1

Personas físicas – 13 – 1 – 12

Total adjudicado (V$S) - $ 145.423.000 - $ 144.300.000 - $ 1.123.000,00

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 0 - $ 0 - $ 0

Rango de Precios – Entre 95.1578 y 95.0818 - - -

Precio de corte: 95.0818 - - -

Tasa de interés implícita – 32,00%

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 27/06/2016.

Fecha de Vencimiento: 25/08/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 25/08/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

"Letras ER 2016" – Serie IV – Clase B, a 122 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 8.995.000 - $ 1.005.000

Ampliación monto licitado - $ 221.305.000 - $ 221.305.000 - $ 0

Total ofertado (V$S) - $ 231.305.000 - $ 230.300.000 - $ 1.005.000

Número de ofertas – 28 – 22 – 6

Personas jurídicas – 22 – 22 – 0

Personas físicas – 6 – 0 – 6

Total adjudicado (V$S) - $ 231.305.000 - $ 230.300.000 - $ 1.005.000

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 0.00 - $ 0.00 - $ 0.00

Rango de márgenes – Entre 1.50 y 5.00 - - -

Precio de corte: 5.00 - - -

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 27/06/2016.

Fecha de Vencimiento: 27/10/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 25/08/2016 y 27/10/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borghello Rubén José María – Borghello Rutilio Higinio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE MARIA BORGHELLO, MI 20.100.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta Nacional Nº 12 (Paraná), en fecha 5 de agosto de 1986 y de RUTILIO HIGINIO BORGHELLO, MI Nº 5.932.176, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Nueva en fecha 23 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006649 3 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ghibaudo Rolando Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO SANTIAGO GHIBAUDO, MI 5.907.093, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 13 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006801 3 v./29.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Verdón Elsa María - Lui José Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA MARIA VERDON, MI 5.717.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9 de julio, de 2007 y de JOSE RAFAEL LUI, MI 5.915.465, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006822 3 v./29.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Escouboue Aida Lidia y Flores Carlos Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA LIDIA ESCOUBOUE, MI 5.337.311 y CARLOS EMILIO FLORES, MI 17.401.884, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 08 de agosto de 2015 y 26 de septiembre de 2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006823 3 v./29.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez Mario Edgardo y su acumulado Rodenas María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (acumulado el 15129)" Expte. N° 8595, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ RODENAS, MI 1.209.432, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006824 3 v./29.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón,12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Irigoy Teresa Beatriz – Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325-16, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de TERESA BEATRIZ IRIGOY, DNI Nº 4.720.791, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 22 de abril de 2016 en Colón, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 8 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006812 3 v./29.6.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dr. Gabriel Belén, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Iglesias, Blanca Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7086, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BLANCA ARGENTINA IGLESIAS, DNI Nº 5.658.155, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, hija de Loreto Iglesias y María Muños o Muñoz, nacida en fecha 5 de enero de 1947 y fallecida a los 68 años de edad, en la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos, el día 16 de febrero de 2015, estando su último domicilio real en calle Güemes 619 de Concordia, de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... - 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Argentina Iglesias, DNI N° 5.658.155, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... 10.- Recaratular los autos conforme lo indicado en el apartado I.- precedente. II.- Librar Oficio a la Mesa Única Informatizada (MUI) de esta jurisdicción, haciéndole saber que las presentes actuaciones fueron recaratuladas "Iglesias, Blanca Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7086. A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén -Juez-"

Concordia, 23 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00006790 3 v./28.6.16

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (Subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Torres Artemio Obispo o Antonio Obispo - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 12.323, año 2016, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARTEMIO OBISPO o ANTONIO OBISPO TORRES, D.N.I. N° 5.895.115, que falleciere en fecha 16 de julio de 2014 y domiciliado en Las Cuevas, Distrito Doll, Dpto. Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00006791 3 v./28.6.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Cecco Leonor María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14525, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de CECCO LEONOR MARÍA, DNI Nº 3.740.783, fallecida en Federación (ER) el 10/mayo/2016, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 13 de junio de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006813 3 v./29.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14447, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DNI Nº 16.455.464, fallecido en Federación (ER) el 15/septiembre/20, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 7 de junio de 2016 - **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006814 3 v./29.6.16

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sasia, Roberto Domingo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" N° 17353, cita y emplaza por el termino de diez (10) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SASIA ROBERTO DOMINGO, DNI N° 8.398.521, estado civil casado, argentino, nacido en Gobernador Racedo (Cerrito) el 25 de febrero de 1951, hijo de José Sasia y María Noro, fallecido en Sauce de Luna el 15 de julio de 2013, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y siendo su último domicilio el de planta urbana s/n°. Publíquese por tres días.

Federal, 9 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00006820 3 v./29.6.16

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados "Méndez Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9888, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández – secretaria interina, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON SALVADOR MENDEZ MI N° 5.868.976 de 41 años de edad, fallecido en ésta ciudad el día 24 de agosto de 1981 donde se domiciliaba. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 15 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006809 3 v./29.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Vitale Emilio Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6052, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado EMILIO GUILLERMO VITALE, MI 5.862.538, fallecido el día 20 de septiembre de 2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006818 3 v./29.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arroyo Rodolfo Feliciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO FELICIANO ARROYO, DNI N° 6.034.648, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 28.10.2015. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2016 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005829 1 v./28.6.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Correa Agustín Luis - Tabia Josefa Angela s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 11741, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. TABIA JOSEFA ANGELA, DNI Nº 3.198.899, fallecida el 11 de junio de 2014, vecina que fuera del Departamento Paraná, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de junio de 2016 - **Ma. del P. Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00006831 1 v./28.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Yolanda Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA SOFIA SINNER, MI 3.935.794, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 07 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006836 3 v./30.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kemmerer Benigno Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENIGNO JUAN KEMMERER, DNI N° 5.936.773, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 19.12.1998. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Perla Klimbovsky,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006854 1 v./28.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Darío Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO ANGEL MEDINA, MI 22.514.963, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ruta 12, km. 364, en fecha 3 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006860 3 v./30.6.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Emparanza, Juan Jorge y Cotorruelo, Sara Beatriz Honoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2672, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante para que así lo acrediten.

La resolución que así lo disponen su parte pertinente, dice: "Concordia, 2 de junio de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Sara Beatriz Honoria Cotorruelo DNI Nº 5.051.242, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres vecinos en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y Notificar por Secretaría a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, en ambos casos a fin, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones ... A lo demás oportunamente. Notifíquese". Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 7 de junio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006840 3 v./30.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Schild Oscar y Schenhals Matilde Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SCHILD OSCAR, DNI Nº 5.898.668 y SCHENHALS MATILDE ESTHER, DNI N° 2.364.650, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos fallecidos el Sr. Schild en fecha 13 de diciembre de 2015 y la Sra. Schenhals en fecha 30 de octubre de 2014, ambos decesos ocurridos en la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006858 3 v./30.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kamlofsky Rafael Antonio s/ Sucesorio as intestato" Expte. N° 12419, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL ANTONIO KAMLOFSKY, MI N° 11.246.161, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 10 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006859 3 v./30.6.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Miño Nélida Silvana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12817/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA SILVANA MIÑO, DNI Nº 26.751.573, fallecido el día 01 de noviembre de 2011, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días.

Chajarí, 9 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

13060 3 v./29.6.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchessi Walter Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 4308/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER RAMÓN MARCHESSI, MI Nº 31.758.449, con último domicilio en calle Rivadavia 1985 de la ciudad de Chajarí (ER) fallecido en Mocoreta (Corrientes) en fecha 24 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 3 de junio de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006829 3 v./30.6.16

FELICIANO

El Sr. juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados "Vallejos Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1786, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO CESAR VALLEJOS DNI N° 14.693.716, vecino que fue de la "ciudad de San José de Feliciano (ER), de nacionalidad argentina y que falleciera a los 52 años de edad, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de julio de 2014, con último domicilio en calle Republica Oriental s/nº de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 28 de abril de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00006857 3 v./30.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Deheberes, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Verón Diana Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 155/161, iniciado en fecha 20 de mayo del 2016, con fecha de apertura el día 23 de mayo de 2016, cita y emplaza por el termino de 30 treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante llamada DIANA EMILIA VERON, DNI Nº 17.684.262, con domicilio real en calle Roca Nº 46 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecida el 18 de agosto de 1991, en la ciudad de Paraná, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006845 1 v./28.6.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Osman Jorge Raúl - Sucesorio ab intestato" Expte N° 136/16, iniciado el día 06.5.2016, apertura el día 09.5.2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de JORGE RAUL OSMAN, DNI N° 7.592.474, nacido el 30.7.1946, fallecido el día 07.6.2014, cuyo último domicilio fue en calle Pellegrini N° 269 de ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2016 - **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006846 1 v./28.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Magnin Héctor Alejo Ezequiel s/ Sucesorios", Expte. Nº M-638, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado NICOLASA TERESA CARABALLO, DNI 1.491.572, fallecido el día 27 de marzo de 2011, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006849 3 v./30.6.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gallardo Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7965, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO GALLARDO vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos y fallecido en la misma, el día 16.1.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 3 de julio de 2015 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00006837 3 v./30.6.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Rojas, Juana Salome, Zironi, Rosa Elena y Zironi, Elsa Mary y su acum. "Navarro Eleodoro Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7862 s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5072, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELEODORO LUIS NAVARRO, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos) el día 15.12.1990. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00006842 3 v./30.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero -Jueza suplente-, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaaf Ricardo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8014, folio 213, L. VII, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RICARDO EDUARDO SCHAAF, argentino, DNI N° 5.813.316, mayor de edad, hijo del señor Jorge Felipe Schaaf y de la señora Elizabeth Schaaf, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, fallecido en la ciudad de Basavilbaso en fecha 5 de septiembre de 2014, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 14 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006852 1 v./28.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero -Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Uran Hugo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7981, folio 212, L. VII, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor HUGO OSCAR URAN, argentino, MI N° 5.828.517, mayor de edad, hijo del señor Francisco Esteban Uran y de la señora Sara Julia Izaguirre, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad en fecha 2 de marzo de 2012, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006853 1 v./28.6.16

CITACION

ANTERIOR

CHACO

a EMILIO YAMANDU JOULIA

Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 torre 2, piso 4, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local y de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos al Sr. EMILIO YAMANDU JOULIA, MI N° 3.170.590, emplazándolo por 10 días a fin de que tome intervención en autos "Acevedo María Aide c/ Joulia Yamandu Emilio y Alvarez Arbo Arnaldo s/ Escrituración, Expte. 9965/14, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.

Secretaría, 12 de mayo de 2016 – **Pricila Grisel Lepreri,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00006798 2 v./28.6.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a ANAIS AMANDA DERUDDER y otras

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, cita y emplaza a las Sras. ANAIS AMANDA DERUDDER, DNI Nº 2.341.914 y DELICIA EMMA DERUDDER, DNI N° 1.212.792 para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba de que intenten valerse en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia c/ Miret José Antonio y otros s/ Expropiación" Expte N° 10874-2012, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 15 de abril de 2016.- ... Resuelvo: ... 5.- Citar a Anais Amanda Derudder y Delicia Emma Derudder, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación, comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 329 de la ley ritual ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006841 2 v./29.6.16

— — —

FEDERACION

a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, Provincia de Entre Ríos para que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración testimonial en I.P.P. Nº 3402 "Rodríguez Norma Beatriz s/ Su denuncia", bajo apercibimiento de archivar la causa por incomparecencia.

La resolución que así lo dispuesto en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de junio de 2016. Atento la incomparecencia de la denunciante se resuelve citar a Norma Beatriz Rodríguez, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, mediante edictos -Art. 178 del C.P.P. que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2015 a las 09:00 hs, a efectos de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de declarar Archivar la causa por incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees - Agente Fiscal".

Chajarí, 15 de junio de 2016 – **Maximiliano O. Larocca Rees**, Agente Fiscal.

13061 5 v./4.7.16

C. DEL URUGUAY

a OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL LITORAL SA

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Beatriz Estela Aranguren, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Eduardo Maiztegui Marcó, en los autos caratulados "AFIP c/ Obras y Servicios Públicos y Privados del Litoral S.A. s/ Ejecución Fiscal N° FPA 12009/2015, cita a OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL LITORAL SA CUIT Nº 30-71235715-7 por el término de dos días a comparecer a juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2016 ... Publíquense edictos de citación de la demandada Obras y Servicios Públicos y Privados del Litoral S.A., CUIT N° 30-71235715-7, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local de mayor circulación, por el término de dos días, conforme lo normado por los Arts. 343, 145, 146, 147 del CPCCN. Fdo.: Beatriz Estela Aranguren, Juez Federal".

C. del Uruguay, 4 de mayo de 2016 – **Eduardo Maiztegui Marcó**, secretario.

F.C.S. 502-00006839 2 v./29.6.16

— — —

VICTORIA

a JOSE F. ARREDONDO

El que suscribe secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad, a cargo de la Dra. Analía L. Benavento, en los autos caratulados: "Díaz Cesar Alberto c/ Arredondo, José F. s/ Ejecutivo" Expte. N° 2502, cita y emplaza al demandado JOSE F. ARREDONDO, MI N° 31.766.278, con último domicilio conocido en calle A. Piaggio y Cnel. Pringles de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329, 142, 143 y 144 del C.P.C.C.

Victoria, 1 de abril de 2016 – **José Alejandro Valebella,** secretario.

F.C.S. 502-00006827 2 v./29.6.16

— — —

a RICARDO ARIEL LENCINA

El que suscribe secretario del Juzgado de Paz de esta ciudad, a cargo de la Dra. Analía L. Benavento, en los autos caratulados: "Díaz Cesar Alberto s/ Ejecutivo" Expte. N° 2418, cita y emplaza al demandado RICARDO ARIEL LENCINA, MI N° 26.437.175, con último domicilio conocido en calle Lamadrid entre 25 de Mayo y Profesor Abásolo de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329,142, 143 y 144 del C.P.C.C.

Victoria, 14 de marzo de 2016 – **José Alejandro Valebella,** secretario.

F.C.S. 502-00006828 2 v./29.6.16

— — —

a ANDREA PAOLA FOSSATTI

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl A. Del Valle, en los autos caratulados: "Díaz Cesar Alberto c/ Fossatti Andrea Paola s/ Monitorio ejecutivo" Expte. N° 11144, cita y emplaza a la demandada ANDREA PAOLA FOSSATTI, MI N° 27.071.797, con último domicilio conocido en la ciudad de Nogoyá, Pcia. De Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en el plazo dispuesto por el Art. 477 del C.P.C.C. a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329, 476 y 477 del C.P.C.C.

Victoria, 4 de abril de 2016 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006830 2 v./29.6.16

USUCAPION

NUEVA

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría número 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Robledo María Adelina s/ Usucapión" Expte. N° 6918, año 2014, cita y emplaza por dos veces a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en calle 25 de Mayo Nº 950 de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 30.056, Manzana Nº 944, Partida Nº 1553, que consta de una superficie de decímetros cuadrados (830,77 m2), y en especial a Ramon Robledo, María Salome, Rotela Salvador, Solano Robledo y Gregoria Alvarez, y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 del CPCyC.

Villaguay, 30 de octubre de 2014 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006834 2 v./29.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos caratulados "Garitano Ignacio Oscar s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. N° 442/15, que con fecha 29 de octubre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ignacio Oscar Garitano, DNI N° 13.055.613, con domicilio en San José N° 264 de Gualeguaychú, (Entre Ríos).

El Síndico designado Cr. Horacio Alfredo Larrivey, con domicilio constituido en calle Colombo N° 1170 de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 22 de agosto de 2016 -inclusive-, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00006850 5 v./4.7.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "De Anquin Alejandro Horacio s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2405, en fecha 10.6.2016 se ha declarado la quiebra de ALEJANDRO HORACIO DE ANQUIN, Documento Nacional Identidad 16.454.863, CUIL: 20-16454863-6, con domicilio en Tierra del Fuego s/n° (entre Chaco y Catamarca), de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Elio Enrique Marignac con domicilio constituido en calle Misiones N° 123 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 hs. y viernes 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.8.2016 inclusive.

Se han fijado los días 26.9.2016 y 11.11.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 22 de junio de 2016 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00000793 5 v./1.7.16

QUIEBRA

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor hace saber, durante cinco días, que en los autos caratulados: "Burgos Daniel Andrés s/ Quiebra" Expte. Nº 1267/C, Fº 26 L. V, año 2013, se ha decretado en fecha 13 de junio de 2016 la quiebra de BURGOS DANIEL ANDRES, MI N° 27.679.551, con domicilio real denunciado en calle Marcó N° 321 de la ciudad de Concepción del Uruguay, y ha sido designado síndico al Cr. Luis Pirovani, con domicilio en calle Alem N° 68 de esta ciudad, ante quien, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 17:00 hs a 18:00 hs, hasta el día 24 de agosto de 2016 los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 6 de octubre de 2016 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.

Intímase al fallido y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ, debiendo además entregar al funcionario dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT del fallido 20-27679551-2, del síndico 20-08422896-7

Art. 89 "... La publicaciónes realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 500-00000802 5 v./4.7.16

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al expurgo de expedientes de los fueros: Civil y Comercial años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2004; Penal años 2003, 2004 y 2005; Areas administrativas: Personal y Asuntos Administrativos.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia.

Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación -Art. 4, Ley Nº 10.397.

Paraná, 15 de junio de 2016 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00000792 5 v./30.6.16

DISTRIBUCION COMPLEMETARIA Y DISTRIBUCION DE HONORARIOS

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras" Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por un (1) día que en los autos caratulados: "Asociación Trabajadores Municipales (A.T.M.) s/ Concurso preventivo – s/ Quiebra" Expte. N° 1142 en fecha 16.6.2016 se ha aprobado la 5ta. Distribución Complementaria, y se han regulado honorarios. La presente publicidad se realiza a los fines que los acreedores concurran a solicitar sus acreencias.

Para mayor ilustración se transcribe el Pto. pertinente de la resolución que ordena la presente y dice: "Paraná, 13 de junio de 2016. Vistos y Considerando: ...; Resuelvo: ...; 7) Publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a los fines dispuestos en el parágrafo II.v del considerando; confección del despacho a cargo de la sindicatura. Fdo. Dra. María Gabriela Tepsich -Juez de 1° Inst. Civ. y Com. N° 9 -Concursos y Quiebras".

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00000801 1 v./28.6.16

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

NOGOYA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: "Banco de Entre Ríos S.A. c/ Iglesias José Benjamín - Hoy su quiebra", Expte Nº 308, Fº 73, año 1991, el síndico ha presentado el proyecto de distribución de fondos.

Si éste no resulta objetado, será aprobado, dentro de los 10 (diez) días. Asimismo, se comunica que con fecha 26.5.16 V.S. ha regulado honorarios a los profesionales intervinientes en el proceso.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Nogoyá, 6 de junio de 2016 - **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F. 500-00000803 2 v./29.6.16

CAMBIO DE APELLIDO

ANTERIOR

LA PAZ

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en los autos "Herman Dominique Adriano Nazareno c/ Miño Duilio Sebastián s/ Ordinario", Expte. 852, folio 79, año 2008, haciéndose saber que en estos autos se ha peticionado el cambio de apellido Dominique Adriano Nazareno Miño, DNI Nº 47.520.738, a los fines de ser anotado como Dominique Adriano Nazareno Herman Miño, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Publíquese una vez por mes, por el lapso de dos meses.

La Paz, 21 de agosto de 2015 – **Susana María Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00006126 2 v./28.6.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la causa N° 5324 caratulada: "Adám Teofilo Daniel s/ Abuso Sexual Con Acceso Carnal" a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta -Art. 12 C.P.", la parte pertinente de la sentencia, que dice: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce ... Sentencia: 1.- Declarar que TEOFILO DANIEL ADAM ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple reiterado y abuso sexual con acceso carnal, en concurso real, y en consecuencia, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 119, primer y tercer párrafo del Código Penal. - II ... III ... IV ... V ... VI. .. Fdo. Dres. Bonazzola - Badano – Davite - Vocales-. Ante mí, Ma. Fernanda Ruffatti -Secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 2.2.2026, dos de febrero de dos mil veinteseis.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13059 3 v./28.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Pública Nº 1/2016

OBJETO: Adquisición de un automóvil 0 Km.

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2016. Hora: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración de Cámara de Diputados de Entre Ríos, 2º piso Casa de Gobierno - 3100, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, 22 de junio de 2016 - **Sergio E. Cardoso**, director de Administración.

F. 500-00000794 3 v./29.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 50/2016

OBJETO: Adquisición de 200.000 (doscientos mil) litros de gasoil grado 2, 60.000 (sesenta mil) litros de nafta súper y 80.000 (ochenta mil) litros de diesel Euro.

APERTURA: 19 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Teléfono (0343) 423-2529 / 421-8436.

F. 500-00000799 (O.P. 15629) 3 v./29.6.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 8/2016
Decreto Nº 1327/2016

OBJETO: Adquisición de coagulantes para ser utilizado en potabilización de agua, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones y especificaciones técnicas y anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00)

APERTURA DE OFERTAS: el día 7 de julio del año 2016, a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta el día 7 de julio del año 2016, a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 7 de julio del año 2016 a la hora 10:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 - **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000795 2 v./28.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2016

OBJETO: Adjudicación del "Cerramiento de la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos", en un todo de acuerdo al legajo habilitado a tal fin.

FECHA DE APERTURA: día 30 de junio de 2016. Hora: 10.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 48 horas hábiles al acto de apertura de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 791.166,79.
GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.
En caso de que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, 15 de junio de 2016 - **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00006817 3 v./29.6.16

LICITACION

NUEVA

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 12/2016
Decreto Nº 506/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 100,000. (cien mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Liquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000,00).
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de julio de 2016, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.
Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.
PLIEGO DE BASES y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ($ 4.400,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.
NOTA: La Municipalidad de Victoria Entre Ríos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.
Victoria, 23 de junio de 2016 – **Cesar R. Martino**, secretario de Planeamiento.

F. 500-00000804 3 v./30.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANÁ

SANATORIO DEL NIÑO S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio del Niño S.A. a asamblea general ordinaria para el día 15 de julio de 2016, a las 20.00 horas, en el domicilio de la sede social de la sociedad, en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
2- Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
3- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31.12.15.
4- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico cerrado el día 31.12.15.
5- Remuneración del Directorio.
6- Consideración de la gestión del Directorio.
Nota: a fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas al depósito de acciones con tres (3) días de anticipación a la celebración de la misma (artículo 238 de la Ley 19.550). A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social de la sociedad.
Víctor R. Lozze, presidente; **Jorge Rossi,** vicepresidente, **Lorenzo Torrealday**, director.

F.C.S. 502-00006732 5 v./28.6.16

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos SA convoca a 105 señores accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de julio de 2016, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.
2- Consideración de una distribución de resultados atento lo dispuesto por la Comunicación "A" 5985 del Banco Central de la República Argentina.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la sociedad.
Paraná, 16 de junio de 2016 - **Enrique Eskenazi,** presidente.

F.C.S. 502-00006787 5 v./30.6.16

— — —

VILLAGUAY

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA PROCEVI LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 6 de julio de 2016, a las 19.00 horas en la sede de la cooperativa, para tratar el siguiente orden del día:
1) Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución.
2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por los ejercicios Nos. 3 y 4.
4) Lectura y consideración del informe de la sindicatura.
5) Renovación de un tercio de la comisión directiva (artículo 48 de los estatutos).
6) Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
La asamblea se conformará conforme a los artículos Nos. 30 al 44 de los estatutos.
Villaguay, 16 de junio de 2016 - **C. Daniel Kleng,** presidente.

F.C.S. 502-00006815 3 v./29.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACIÓN VERDIANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Verdiana de Paraná, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del corriente a las 20:00 hs., en nuestra sede social sita en calle Perú 235 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.
1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuenta correspondiente al ejercicio 01.3.2015 al 29.2.2016.
3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
4- La asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios activos presentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mencionados.
Paraná, 22 de junio de2016 - **Mario J. Anselmi**, presidente, **María E. Monzón**, secretaria.

F.C.S. 502-00006832 3 v./30.6.16

— — —

DIAMANTE

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

El Círculo Odontológico de Diamante, convoca a sus socios para la Asamblea Extraordinaria conforme Art. 25 inc. b) de sus estatutos, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2016 a las 21 hs., en su local de calle A. Brown N° 147 de Diamante. En la misma se tratará el siguiente temario:
1- Lectura del acta anterior.
2- Modificación de los Arts. 19, Inc. e) y f); Art. 21, Inc. b) y c) y Art. 32, de los estatutos del Círculo Odontológico de Diamante.
Se hace saber que el Art. 25 del estatuto dispone en lo pertinente: "Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. b) Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán: Cuando lo disponga la comisión directiva.
Cuando lo solicite por escrito la cuarta parte de los socios. Las Asambleas Extraordinarias serán presididas por un presidente elegido por la asamblea por mayoría de votos. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de 30 días. La asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria".
Héctor A. Scheytt, presidente; **Astri Frenkel,** secretaria.

F.C.S. 502-00006843 3 v./30.6.16

— — —

CLUB DEPORTIVO, CULTURA Y SOCIAL DE PUIGGARI
Convocatoria

La comisión directiva del Club Deportivo, Cultura y Social de Puiggari, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio 2016, a las 20 horas en la sede del club sita en calle Teresa de Calcuta Nº 258 de Puiggari, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1- Minuto de silencio por socios y colaboradores fallecidos.
2- Lectura de la memoria el balance general y cuadro de resultados por el ejercicio Nº 16 finalizado el 31.12.2015. Informe del revisor de cuentas.
3- Justificación del llamado A.G.O.
Puiggari, junio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006855 1 v./28.6.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE FEDERACION
Convocatoria

La Asociación de Productores Rurales de Federación (Res. 115/00 D.I.P.J.E.R.) convoca a sus asociados para Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social

sita en Mandisovi y Urquiza de la ciudad de Federación (E. Ríos), el día 18 de julio de 2016 a la hora veinte, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta Nº 6 correspondiente a la última Asamblea General Ordinaria celebrada el 20/julio/2015.

2- Motivo por el cual la asamblea se realiza fuera de término.

3- Lectura y consideración de la memoria y balances del ejercicio económico correspondiente al período 01/febrero/2015 al 31/enero/2016.

4- Lectura del informe de la comisión revisora de cuenta.

5- Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el secretario y presidente.

Art. 32º) del estatuto social: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Mauricio A. Borgo, presidente; **Julia L. Alcaráz**, secretaria.

F.C.S. 502-00006833 1 v./28.6.16

— — —

LA PAZ

AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR "URQUIZA"
Convocatoria

Convocase a los socios de la Biblioteca Escolar y Popular "Urquiza" a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de la institución el día 7 de julio de 2016 a las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de las memorias y balances de los ejercicios 2014-2015.

3- Renovación de la comisión directiva.

4- Funcionamiento de la Biblioteca.

5- Designación de dos socios para refrendar el acta.

6- Clausura.

Santa Elena, 23 de junio de 2016 – **La comisión.**

F.C.S. 502-00006851 1 v./28.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR "PAGINA MIAS"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede la Biblioteca Popular "Páginas Mías", calle San Martín 753, en la localidad de Santa Anita, el día lunes 18 de julio del año 2016 a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de convocatoria de la Comisión directiva.

2- Designación de dos socios para firmar el acta de convocatoria juntamente con presidente y secretaria.

3- Consideración y aprobación de la memoria anual 2014 y 2015, recursos, gastos e inventario 2014 y 2015.

4- Balance general al 31.12.2014 y balance general al 31.12.2015.

5- Informes del organismo revisor de cuentas de la Biblioteca.

6- Renovación parcial de miembros de la comisión directiva como expresa el Art. Nº 30 del estatuto, la A.G.O. sesionará con un quórum de la mitad más uno de los socios activos. En caso que no se obtuviera el mismo, una hora más tarde a la fijada como inicio de la convocatoria, se llevará a cabo la misma con el número de asistentes presentes.

Liliana Bolsi de Amavet, presidente, **Mónica Pharer de Barreto,** secretaria.

F.C.S. 502-00006835 1 v./28.6.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. FERLA JUAN CARLOS DNI N° 16.534.642 y VIDAL MARÍA DEL CARMEN DNI Nº 16.148.194, que en el expediente Nº 61062 - 166804 – 16- iniciado por "Gómez Claudio Alcides" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 1220 de fecha 8 de junio de 2016, la cual dispone "Desadjudicar a Ferla Juan Carlos D.N.I. N° 16.534.642 y a Vidal María del Carmen D.N.I. N° 16.148.194, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1484 de fecha 13 de septiembre de 1994, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como Grupo Habitacional "Concordia 100 Viviendas" - Depto. N° 2, Piso PB, Mza 1, de la ciudad de Concordia, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Iván R.D. Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio.

F. 500-00000791 3 v./28.6.16

REMATES

ANTERIORES

COLÓN

Por Carlos M. Kuliat
Matr. 990

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Colón, Entre Ríos, se hace saber por dos veces que en el expediente administrativo caratulado "Subasta motovehículos" Nº 395.420/2014, se ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes motovehículos secuestrados en dependencias municipales con motivo de infracciones de tránsito:

1) Marca Dayama, cuatriciclo, modelo DA-110ATV, motor Nº HS1P52FMH-D*OAOAO287*, cuadro Nº LWGZCHL0 XAA000382, dominio 845GMV (modelo no apto para circulación en vía pública).

2) Marca Honda, modelo C100 BIZ, motor Nº HA07EX-105506. Cuadro Nº 9C2HA0700 XR105506, dominio 338CAN.

3) Marca Imsa, modelo IM 125 RX, motor Nº QJ157FMI8079641. Cuadro Nº LBBPEJJ018 B431245, sin dominio colocado.

4) Marca Beta, modelo BS 110-1, motor Nº 1P52FMH53001092. Cuadro Nº 8BMBSU000 51001158, sin dominio colocado.

5) Marca Yumbo, tipo motocicleta, modelo GS 125, motor Nº 156FMI-09001419. Cuadro Nº LHJPCJLB892580317, sin dominio colocado (no apto para circulación en vía pública).

6) Marca Motomel, modelo CA100 DB, motor Nº 7067184. Cuadro Nº 8ELM291007B067184, dominio 797EDW.

7) Marca Motomel, modelo C150, motor Nº 162FMJ*08002728. Cuadro Nº LHJPCKLA 882015447, dominio 497GER.

8) Marca Mondial, modelo DAX70, motor Nº 1P47FMD*61068541*. Cuadro Nº LF3YCD 3016D001447, dominio 484DBN.

La subasta estará a cargo del martillero público designado, Carlos Miguel Kuliat, matrícula 990, labrándose acta que estará a cargo de la escribana pública María Leticia Ramat, y se realizará sin base y al mejor postor, en el predio del Corralón Municipal de Colón, sito en calle Cabo Pereyra s/n al Oeste, el día 30 de agosto de 2016 a la hora 9, realizándose el acto por cada artículo y en el orden consignado precedentemente.

Los motovehículos serán subastados en el estado en que se encuentran, dejándose aclarado que en atención a la posibilidad que los mismos presenten deficiencias en la numeración de sus partes, falta de registración u otras circunstancias anómalas que podrán ser consultadas por los interesados, el Municipio subastante no asume responsabilidad alguna frente a quienes resulten compradores, para el supuesto de ser imposible su inscripción registral, en cuyo caso la subasta deberá ser considerada como venta de chatarra y a los fines del desguace.

Los bienes sujetos a subasta se encuentran en exhibición y podrán ser revisados por los interesados, en el Corralón Municipal de Colón, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 10 y de 15 a 16:30 horas.

Quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo el importe total del precio ofrecido, con más la comisión del 10% del martillero y los impuestos correspondientes al acto, quedando emplazados en dicha oportunidad a retirar el vehículo adquirido, en el término de diez días de aprobado el remate, y proceder a su inscripción registral –cuando la situación jurídica del rodado así lo permita– o a su baja, en el término de 90 días contados de la misma forma.

Colón, 21 de junio de 2016 - **Mariano P. Rebord,** presidente municipal.

F. 500-00000796 2 v./28.6.16

— — —

Por Carlos M. Kuliat
Matr. 990

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Colón, Entre Ríos, se hace saber por dos veces que en el expediente administrativo caratulado "Subasta motovehículos" Nº 399.441/2014, se ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes motovehículos secuestrados en dependencias municipales con motivo de infracciones de tránsito:

1) Marca Beta, modelo URBA 110, motor Nº M152FMH38012340, cuadro Nº 8BMU-BU000B1005045, sin dominio colocado.

2) Marca Betamotor, modelo BS 110, motor 1P52FMH61169988. Cuadro Nº 8BMBSU 00061006590, dominio 336 GHJ.

3) Marca Honda, modelo C100 BIZ, motor Nº HA07E-Y425341. Cuadro Nº 9C2HA0700 YR425341, dominio 316CAN.

4) Motocicleta modelo 50 c.c., motor marca Juki Nº D239038, sin dominio colocado (no apto para circulación en vía pública).

5) Marca Guerrero Magic, modelo 50 c.c., motor Nº 139 FM2000006997, cuadro Nº LA-AXCBLBXY0006183, sin dominio colocado.

6) Marca Betamotor, modelo BS 110-1, motor Nº M152FMH38000780, cuadro Nº 8BMBSU00071301610, dominio 262DBN.

La subasta estará a cargo del martillero público designado, Carlos Miguel Kuliat, matrícula 990, labrándose acta que estará a cargo de la escribana pública María Leticia Ramat, y se realizará sin base y al mejor postor, en el predio del Corralón Municipal de Colón, sito en calle Cabo Pereyra s/n al Oeste, el día 30 de agosto de 2016 a la hora 9, realizándose el acto por cada artículo y en el orden consignado precedentemente.

Los motovehículos serán subastados en el estado en que se encuentran, dejándose aclarado que en atención a la posibilidad que los mismos presenten deficiencias en la numeración de sus partes, falta de registración u otras circunstancias anómalas que podrán ser consultadas por los interesados, el Municipio subastante no asume responsabilidad alguna frente a quienes resulten compradores, para el supuesto de ser imposible su inscripción registral, en cuyo caso la subasta deberá ser considerada como venta de chatarra y a los fines del desguace.

Los bienes sujetos a subasta se encuentran en exhibición y podrán ser revisados por los

interesados, en el Corralón Municipal de Colón, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 10 y de 15 a 16:30 horas.

Quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo el importe total del precio ofrecido, con más la comisión del 10% del martillero y los impuestos correspondientes al acto, quedando emplazados en dicha oportunidad a retirar el vehículo adquirido, en el término de diez días de aprobado el remate, y proceder a su inscripción registral –cuando la situación jurídica del rodado así lo permita– o a su baja, en el término de 90 días contados de la misma forma.

Colón, 21 de junio de 2016 - **Mariano P. Rebord**, presidente municipal.

F. 500-00000797 2 v./28.6.16

— — —

Por Carlos M. Kuliat
Matr. 990

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Colón, Entre Ríos, se hace saber por dos veces que en el expediente administrativo caratulado "Subasta motovehículos" Nº 400.561/2015, se ha ordenado la venta en pública subasta de los siguientes motovehículos secuestrados en dependencias municipales con motivo de infracciones de tránsito:

1) Marca Betamotor, modelo BS 110-1, motor Nº 1P52FMH51156754, cuadro Nº 8BMBSU00051001862, dominio 459GSS.

2) Marca Guerrero, cuatriciclo, modelo 110 c.c, motor Nº LC152FMH-FC025092, cuadro Nº LLCLSH2057F000904.

3) Marca Guerrero, modelo 150 c.c., motor Nº 157FMI-06031061, cuadro Nº LAAACJLR86007813.

4) Marca Betamotor, modelo URBA, 110 c.c., motor Nº M152FMH38002684, cuadro Nº 8BMUBU00081001835, dominio 423DKS.

5) Marca Motomel, modelo C110, motor Nº 6059773, cuadro Nº 8ELM021106B059773, dominio 346DBN.

6) Marca Yamaha, modelo DT 125, motor Nº 4EC004474, cuadro Nº EC004474, dominio 743BTL.

7) Marca Garelli, modelo NOI Matic, 50 c.c., motor Nº 0043906, cuadro Nº 1103605, dominio 150CSG.

La subasta estará a cargo del martillero público designado, Carlos Miguel Kuliat, matrícula 990, labrándose acta que estará a cargo de la escribana pública María Leticia Ramat, y se realizará sin base y al mejor postor, en el predio del Corralón Municipal de Colón, sito en calle Cabo Pereyra s/n al Oeste, el día 30 de agosto de 2016 a la hora 9, realizándose el acto por cada artículo y en el orden consignado precedentemente.

Los motovehículos serán subastados en el estado en que se encuentran, dejándose aclarado que en atención a la posibilidad que los mismos presenten deficiencias en la numeración de sus partes, falta de registración u otras circunstancias anómalas que podrán ser consultadas por los interesados, el Municipio subastante no asume responsabilidad alguna frente a quienes resulten compradores, para el supuesto de ser imposible su inscripción registral, en cuyo caso la subasta deberá ser considerada como venta de chatarra y a los fines del desguace.

Los bienes sujetos a subasta se encuentran en exhibición y podrán ser revisados por los interesados, en el Corralón Municipal de Colón, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 10 y de 15 a 16:30 horas.

Quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo el importe total del precio ofrecido, con más la comisión del 10% del martillero y los impuestos correspondientes al acto, quedando emplazados en dicha oportunidad a retirar el vehículo adquirido, en el término de diez días de aprobado el remate, y proceder a su inscripción registral –cuando la situación jurídica del rodado así lo permita– o a su baja, en el término de 90 días contados de la misma forma.

Colón, 21 de junio de 2016 - **Mariano P. Rebord,** presidente municipal.

F. 500-00000798 2 v./28.6.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

W&P S.R.L.

Por resolución de la reunión de socios, celebrada el 5 de diciembre de 2014, se procedió a elegir como gerentes de la sociedad a los señores: Waldo Eric Treiyer, DNI 25.045.272 y al Sr. Pablo Cuestas, DNI 23.358.442, por el plazo de tres años; constituyendo domicilio legal la sociedad en calle Santiago del Estero N° 637, Piso 4, Dpto. A, de la ciudad Paraná.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de abril de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006848 1 v./28.6.16

CONTRATO

NUEVA

PARANA

W&P S.R.L.

Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Socios: el Sr. Waldo Eric Treiyer DNI 25.045.272, nacionalidad argentino; estado civil casado; comerciante domicilio Santiago del Estero N° 639, Piso 4, Dpto. A, de la ciudad de Paraná; el Sr Pablo Cuestas, DNI 23.358.442; nacionalidad argentino; estado civil soltero; comerciante; domicilio San Jerónimo N° 2542, Piso 5, Dpto. C, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

2) El contrato social fue suscripto el 20 de noviembre de 2014;

3) Denominación: W&P S.R.L.

4) Domicilio social: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista y minorista, la compra, venta, comercialización, intermediación, distribución, representación, consignación, licencias y toda otra operación afín de productos de consumo en general, alimenticios y no alimenticios, incluyendo bebidas alcohólicas y analcohólicas.

6) Duración: 40 años a contar desde su inscripción;

7) Capital social: pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguientes proporciones: el socio Treiyer Waldo Eric, suscribe el cincuenta y un por ciento (51%) con doscientas cuatro (204) cuotas de capital por valor de pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400) y el socio Cuestas Pablo, suscribe el cuarenta y nueve por ciento (49%) restante con ciento noventa y seis (196) cuotas de capital por valor de pesos diecinueve mil seiscientos ($ 19.600) la integración se encuentra afectada en el veinticinco por ciento (25%) del capital, en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco (75%) a integrar en efectivo dentro del plazo de 12 meses.

8) Administración y representación: a cargo de una o más persona, socios o no.

10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006847 1 v./28.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

269, 270, 271, 272, 277, 278

Ministerio de Gobierno y Justicia

287, 289, 290, 297, 298, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 330, 337, 348, 356, 357, 358, 359, 371, 402, 413, 414

Ministerio de Cultura y Comunicación

426, 483, 516, 598, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud

750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799

Secretaría de Hacienda
Año 2016

12

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08